



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 050-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 11 de abril de 2023

**VISTO:** El Informe N° 1065-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 30.03.2023, por la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2487656 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, en el marco de las atribuciones expuestas en el considerando anterior, la UEFSA, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 443-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 15.12.2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) EN LA RECARGA HIDRICA EN EL DISTRITO DE INCAHUASI – PROVINCIA DE FERREÑAFE PARA LA UNIDAD PRODUCTORA: REVESTIMIENTO DEL CANAL DE DERIVACIÓN MANUEL JESÚS CORTEZ SERQUEN, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código de Inversión N° 2487656, cuyo monto de inversión asciende a S/ 902 551.63 (Novecientos dos mil quinientos cincuenta y uno con 63/100 soles);

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 118-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 09.05.2022, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra; dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el acta de recepción de obra y el acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 28.05.2022;

Que, a través del Memorando N° 75-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 31.01.2023, en el cual se adjunta el Informe N° 28-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, del especialista en contabilidad y la Carta N° 02-2021-MLF-LF, de la profesional Mónica Raquel Lizarbe Fernández; la Oficina de Administración otorga conformidad a la liquidación financiera referido al proyecto con CUI N° 2487656, con un gasto financiero de S/ 780 231.01 (Setecientos ochenta mil doscientos treinta y uno con





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 050-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

01/100 soles); indicando que procedió a la revisión y corroboración de los documentos contenidos en el expediente de liquidación financiera contable, el cual cuenta con el sustento respectivo;

Que, mediante Informe N° 1065-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 30.03.2023, el cual adjunta el Informe N° 825-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del especialista en obras y la Carta N° 16-2021-PGG, de la ing. Patricia Gutiérrez Gutiérrez; la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga conformidad al expediente de liquidación; manifestando que la misma comprendía la ejecución de las obras en las actividades (zanjas de infiltración y reforestación con especies nativas) Lam1-2020-Z1R1 Totoras 1, Lam1-2020-Z2R2 Totoras 2, Lam1-2020-Z3R3 Totoras 3, Lam1-2020-Z4R4 Totoras 4, Lam1-2020-Z5R5 Totoras 5, Lam1-2020-Z6R6 Totoras 6 y Lam1-2020-Z7R7 Totoras 7, las cuales se encuentran operativas y en funcionamiento, cumpliendo con los objetivos planteados en cuanto al mejor uso de la oferta hídrica existente y la implementación de actividades de siembra y cosecha de agua y en beneficio de la comunidad local; siendo el costo total de la ejecución de la obra de S/ 780 231.01 (Setecientos ochenta mil doscientos treinta y uno con 01/100 soles), generando un saldo presupuestal de S/ 122 320.62 (Ciento veintidós mil trescientos veinte con 62/100 soles), con respecto al monto según expediente técnico aprobado, por lo tanto, requiere expedir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se concluye que se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Oficina de Administración;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**Nº 050-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) EN LA RECARGA HIDRICA EN EL DISTRITO DE INCAHUASI – PROVINCIA DE FERREÑAFE PARA LA UNIDAD PRODUCTORA: REVESTIMIENTO DEL CANAL DE DERIVACIÓN MANUEL JESÚS CORTEZ SERQUEN, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI: 2487656, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 780 231.01 (Setecientos ochenta mil doscientos treinta y uno con 01/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) EN LA RECARGA HIDRICA EN EL DISTRITO DE INCAHUASI – PROVINCIA DE FERREÑAFE PARA LA UNIDAD PRODUCTORA: REVESTIMIENTO DEL CANAL DE DERIVACIÓN MANUEL JESÚS CORTEZ SERQUEN, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI: 2487656, la misma que comprendía la ejecución de las obras en las actividades Lam1-2020-Z1R1 Totoras 1, Lam1-2020-Z2R2 Totoras 2, Lam1-2020-Z3R3 Totoras 3, Lam1-2020-Z4R4 Totoras 4, Lam1-2020-Z5R5 Totoras 5, Lam1-2020-Z6R6 Totoras 6 y Lam1-2020-Z7R7 Totoras 7, efectuadas mediante acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 28.05.2022, a favor de la comunidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo  
Director Ejecutivo